MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Ibagué, 11 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	10:30 horas	**Hora finalización**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos METIB		

ACTA No. 002 / AREAD-GRUCO- 2.21

Segunda evaluación de los requisitos mínimos habilitantes presentados en etapa de observaciones y subsanación dentro de la convocatoria pública **PN METIB MIC 013 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES, PARA LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

ORDEN DEL DÍA AGENDA TEMAS A TRATAR

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Exposición de los documentos subsanables
4) Evaluación de los documentos subsanables
5) Aclaraciones
6) Recomendación
7) Compromisos.

TEMAS A TRATAR

1. **Verificación de asistentes**

En Ibagué Tolima, siendo las 10:30 horas del 11 de marzo de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué - Policía Nacional, la señora Capitán **ANGY LORENA LOZANO VEGA** Jefe Grupo de Contratos METIB y la señora Subintendente **KEIDY LORENA CONTRERAS COLORADO** Analista de Contratos METIB, con el fin de realizar la verificación de las observaciones establecidas en el primer informe de evaluación, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN METIB MIC 013 2026**, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES, PARA LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"** procediendo de la siguiente manera.

2. Lectura del acta anterior ACTA No. 001/ AREAD - GRUCO- 2.21 que trata de la Evaluación de requisitos mínimos habilitantes.

OBSERVACIONES:

Verificar las observaciones a la evaluación realizada el día 08/03/2026, como consta en el **ACTA No. 001/ AREAD-ARCON- 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 013 2026**, así:

RESUMEN PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN:

Orden de elegibilidad:

Una vez verificada la información de la Oferta Económica aportada por el oferente en la plataforma del SECOP II, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

POSICIÓN	OFERENTE	OFERTA AQUÍ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.	OFERTE AQUÍ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO EL CUAL DEBE SER EN NÚMEROS ENTEROS MÍNIMO DEL 1% EN ADELANTE - DESCUENTO QUE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES

			SERÁ APLICADO AL FORMULARIO 8 OFERTA ECONOMICA - LISTA DE PRECIOS.		
1	INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S	21.000.000.00	7.095.918	**NO CUMPLE**	***O. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso***
2	GRAFIMPRESOS IBAGUE	21.000.000.00	45%	**CUMPLE**	
3	INNOVACION CROMATICA S.A.S	21.000.000.00	33%	**CUMPLE**	
4	LEON GRAFICAS S.A.S	21.000.000.00	30%	**CUMPLE**	
5	PAPELES PAYA SAS	21.000.000.00	28%	**CUMPLE**	
6	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	21.000.000.00	2%	**CUMPLE**	

Es de anotar que las ofertas presentadas por las empresas **INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S**, no se evalúan teniendo en cuenta que:

1. ***INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S***, se encuentra inmersa en las siguientes causales de rechazo:

o. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.

Que teniendo en cuenta el orden de elegibilidad relacionado en la tabla anterior, se inicia la evaluación, así:

1. Evaluar la oferta presentada por la empresa GRAFIMPRESOS IBAGUE, NIT. No. 93381337-9, así:

GRAFIMPRESOS IBAGUE:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: ***CUMPLE***
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ***NO CUMPLE***

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: *Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

2. Evaluar la oferta presentada por la empresa INNOVACION CROMATICA, NIT No.901643412-9,así:

INNOVACION CROMATICA:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: ***NO CUMPLE***
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: *Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

3. Evaluar la oferta presentada por la empresa LEON GRAFICAS S.A.S., NIT No. 809012539-4,así:

LEON GRAFICAS S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: ***NO CUMPLE***
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: ***CUMPLE*** **(Se solicito justificación de los precios ofertados)**
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ***NO CUMPLE***

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: *Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

4. Evaluar la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA`YA HACE LA DIFERENCIA" S A S, NIT No. 900923526-8, así:

COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA`YA HACE LA DIFERENCIA" S A S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: ***CUMPLE***
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: ***CUMPLE(Se solicito justificación de los precios ofertados)***
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ***NO CUMPLE***

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: *Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado*

en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

5. Evaluar la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA COMSILA SAS, NIT No. 900889064 1,; así:

COMERCIALIZADORA COMSILA SAS:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: *CUMPLE*
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: *CUMPLE*
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *NO CUMPLE*

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y económicos se pudo evidenciar que ninguna empresa cumple con la documentación requerida para el proceso de Mínima Cuantía No. PN METIB MIC 013 2026, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES, PARA LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**.

De igual forma se publicó el acta de informe de evaluación en mención el día (08) de marzo de 2026, dándose el día hábil de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, para que se hicieran las respectivas subsanaciones y observaciones al mismo, donde al verificar el módulo de mensajes del proceso y de igual forma el módulo de observaciones al informe de evaluación de la plataforma SECOP II, se constata que mediante el módulo de mensajes al proceso y de igual forma se recibieron documentos subsanables, por parte de la empresa INNOVACION CROMATICA S.A.S y por parte de la empresa GRAFIMPRESOS IBAGUE (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), en el proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 013 2026.

Por otra parte, se deja constancia que no se allegaron más observaciones ni más documentos subsanables, al primer informe de evaluación dentro del tiempo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 013 2026.

3. **EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES**

Que el día 09 de marzo de 2026 siendo las 4:02 PM., la empresa INNOVACION CROMATICA SAS, NIT No. 901643412-9, representada legalmente por el señor JOSE REYES QUIROGA MOSCOSO, identificado con C.C. No. 3.048.023 de Guachetá, allego documentos subsanables, (documentos técnicos, jurídicos y documento de justificación de los precios ofertados), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de observaciones al informe de evaluación dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 013 2026, los cuales se recepcionan para la respectiva verificación y evaluación.

Que el día 09 de marzo de 2026 siendo las 6:00 PM, la empresa GRAFIMPRESOS IBAGUE, NIT. No. 93381337-9, representada legalmente por el señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 93.381.337 de Ibagué, allego documentos subsanables, (documentos técnicos), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública) y la justificación de los precios ofertado, a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 013 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y evaluación.

- **OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN**

No Aplica

- **RESPUESTA A OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN:**

No Aplica

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES

Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad y a los documentos subsanados por parte de los oferentes relacionados en la presente acta, se evalúan los mismos, así:

1. Evaluar la oferta presentada por la empresa GRAFIMPRESOS IBAGUE, NIT. No. 93381337-9, representada legalmente por el señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 93.381.337 de Ibagué., así:

GRAFIMPRESOS IBAGUE:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE

VERIFICACIÓN TÉCNICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

De acuerdo a la evaluación de los documentos técnicos subsanados realizada por parte del evaluador técnico y presentada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-025057-METIB del 10 de marzo de 2026 determina que la oferta presentada por la empresa GRAFIMPRESOS IBAGUE, NIT. No. 93381337-9, representada legalmente por el señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 93.381.337 de Ibagué., ***CUMPLE*** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por lo anterior se declara apta la propuesta para la presente evaluación. (puede ser verificada *(la evaluación) anexa al presente informe de evaluación).*

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONÓMICOS - OFERTA ECONÓMICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

OFERTA ECONÓMICA - JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El oferente presenta archivo subsanado un formato en pdf, donde aclara los precios ofertados por él y de igual forma desglosa cada precio ofertado de acuerdo a lo solicitado por la entidad, dentro de la propuesta presentada en el proceso contractual de mínima cuantía No. PN METIB MIC 013 2026, corroborando que la misma ***CUMPLE*** con los requisitos económicos de justificación de los precios ofertados.

5. ACLARACIONES

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad contractual vigente y al orden de elegibilidad establecido por la oferta económica del proponente que presentó oferta más favorable económicamente dentro del presente proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 013 2026 y en referencia a la presentada por el señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 93.381.337 de Ibagué, representante legal de la GRAFIMPRESOS IBAGUE, NIT. No. 93381337-9, se evidencia que esta **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso en mención, por lo cual no se continúa evaluando las demás y se recomienda su adjudicación.

Una vez terminada la verificación de las observaciones establecidas en la evaluación realizada el día 08/03/2026, como consta en el **ACTA No. 001 / AREAD - GRUCO - 2.86 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 013 2026**, de la evaluación de los documentos subsanados allegados en la etapa de subsanación dentro del proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 013 2026, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por el señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 93.381.337 de Ibagué, representante legal de la empresa GRAFIMPRESOS IBAGUE, NIT. No. 93381337-9, cumple con los criterios establecidos en la normatividad vigente y por lo tanto se recomienda la adjudicación del presente proceso así:

6. RECOMENDACIÓN:

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda al señor ordenador del gasto Adjudicar el proceso al señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 93.381.337 de Ibagué, representante legal de la empresa GRAFIMPRESOS IBAGUE, NIT. No. 93381337-9; proceso de Minima Cuatia No. **PN METIB MIC 013 2026** que tiene por objeto el **"SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES, PARA LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**, por un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE,**

incluido el valor del IVA; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

7. **COMPROMISOS:**

- ✓ Publicar la presente acta en el portal de contratación estatal SECOP II, ***www.colombiacompra.gov.co.***
- ✓ Continuar con el proceso contractual.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

Subintendente **KEIDY LORENA CONTRERAS COLORADO**
Analista de Contratos METIB

Capitán **ANGY LORENA LOZANO VEGA**
Jefe Grupo de Contratos METIB

Elaborado por: SI. Keidy Lorena Contreras Colorado - Analista de Contratos METIB
Revisado por: CT. Angy Lorena Lozano Vega - Jefe Grupo de Contratos METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 11/03/2026
Ubicación: D: CONTRATOS2026/PN_METIB_MIC_013-2026

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña
Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA